

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°169 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 05 SEP. 2018

VISTOS:

El Informe N° 065-2018-EFCP/ULCP-MDP-T, de fecha 21 de agosto del 2018, Informe N° 380-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 23 de agosto del 2018, Informe N°556-2018-OAF-MDP-T, de fecha 24 de agosto del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público."

Que, el Artículo 57° de la citada norma municipal, precisa que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el marges de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa en su artículo 118° "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"; Artículo 121°, modificado por el art. 1° de Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que dice: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan". Adicionalmente señala que este se realizara bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.

Que con Informe N° 065-2018-EFCP/ULCP-MDP-T, de fecha 21 de agosto del 2018, el (e) de Control Patrimonial, Sr. Adolfo Carlos Condori Castro, solicita la conformación de comisión de inventario correspondiente al periodo 2018, el mismo que deberá de designarse mediante Acto Resolutivo a la Comisión responsable.

Que con Informe N°380-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 23 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite dicha información a la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N°556-2018-OAF-MDP-T, de fecha 24 de agosto del 2018, la Jefa de Oficina de Administración y Finanzas, Informa al Gerente Municipal respecto a la propuesta de miembros de comité de inventarios, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente.





Municipalidad Distrital de Pocolay

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal.

Por lo expuesto; y con el Visto Bueno de Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión que se encargara del **INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY- AÑO 2018**, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EXISTENCIAS

- Jefe de la Oficina de Administración PRESIDENTE
- Jefe de la Unidad de Contabilidad INTEGRANTE
- Jefe de la Unidad de Logística INTEGRANTE
- Equipo Funcional de Control patrimonial FACILITADOR

Asimismo, 02 sub comisiones:

COMISION DE BIENES MUEBLES Y EXISTENCIAS

- Jefe de la Unidad de Logística RESPONSABLE
- Jefe de la Unidad Contabilidad INTEGRANTE
- Almacén Central INTEGRANTE

COMISION DE BIENES INMUEBLES

- Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano RESPONSABLE
- Sub Gerente Plan. Urbano, Catastro y Margesi INTEGRANTE
- Jefe de la Unidad de Supervisión y liquidación de Proyectos INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso sea solicitada por la Comisión en mención, designada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a los Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al jefe del área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc. Archivo
Alcaldía
OAJ
OAF
ULCP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL